

Resolución 20250012597 (17-03-2025)

Por medio del cual se modifica la Resolución 20250001067 del 23 de enero del 2025 en la cual se actualiza la lista de estudiantes envigadeños a ser beneficiarios del apoyo económico para acceder y culminar estudios superiores que demostraron el cumplimiento del lleno de requisitos de la convocatoria Superé

El Alcalde del municipio de Envigado en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 115 de 1993; la Ley 715 de 2001; la Ley 30 de 1992; Acuerdo Municipal 018 de 2024; el Decreto Municipal 0361 de 2024, y

Considerando

La Constitución Política establece en sus artículos 67 y 69 que la Educación Superior es un servicio público que tiene una función social, y que es deber del Estado facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

El artículo 111 de la Ley 30 de 1992, consagra: *"Con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución le corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX, y a los Fondos Educativos Departamentales y Municipales que para tales fines se creen. Estas entidades determinarán las modalidades o parámetros para el pago que por concepto de derechos pecuniarios hagan efectivas las instituciones de educación superior."*

La Ley 1012 de 2006 "Por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la Ley 30 de 1992, sobre Créditos Departamentales y Municipales para la Educación Superior" estableció que con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las *instituciones* de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias *instituciones* de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes.

El Concejo Municipal de Envigado mediante Acuerdo 018 de 2024 "por medio del cual se modifica el programa de acceso y permanencia en la educación superior en el municipio de Envigado -Superé-" estableció facilitar el acceso y la permanencia para adelantar y culminar estudios superiores de pregrado, por un término igual al número de semestres que tenga el programa de educación superior, mediante el otorgamiento de becas, apoyo económico o incentivos, a los bachilleres envigadeños.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 018 de 2024, se podrá financiar mediante apoyo económico hasta el ciento por ciento (100%) del valor de la matrícula para bachilleres que accedan a instituciones de educación superior del sector oficial y de hasta el setenta por ciento (70%) del valor de la matrícula (sin que dicho porcentaje supere el monto de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (5SMLMV), para estudiantes que accedan a universidades del sector privado y apoyo para manutención si el valor de la matrícula no supera (1SMLMV), en este caso se le podrá otorgar 1.5 (SMLMV) por semestre, o si el valor de la matrícula se encuentra entre 1 SMLMV hasta 2 SMLMV se le podrá otorgar hasta 1 SMLMV por semestre, de manutención.

El Decreto Municipal 20240000361 de 2024, "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 018 del 29 de mayo de 2024 Programa - Superé, definió en su línea 2. (Dos) los criterios y requisitos para la entrega del apoyo económico o estímulos a los estudiantes envigadeños para acceder y culminar estudios superiores.

El artículo 17 del Decreto Municipal 20240000361 de 2024 que reglamentó el Programa – Superé, establece que la convocatoria deberá garantizar como mínimo los siguientes aspectos:

- Calendario de la convocatoria.
- Condiciones y requisitos mínimos que los aspirantes deben cumplir.
- Formulario y medio de registro.
- Oferta académica.

Mediante la Resolución número 20240019190 del 25 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se realiza la convocatoria del programa de acceso y permanencia a la educación superior en el municipio de Envigado - Superé" se estableció el cronograma de aplicación de la convocatoria.

Del 30 de octubre hasta el 17 de noviembre de 2024 se realizó la inscripción de interesados en la convocatoria pública, a través de formulario electrónico ubicado en la dirección electrónica www.envigado.gov.co y www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co, con el ánimo de otorgar los estímulos educativos para la vigencia 2025-1.

Se recibieron en la plataforma 279 registros completos de aspirantes para estímulos educativos para la vigencia 2025-1, lo cual de conformidad con el literal e) del artículo segundo del Decreto reglamentario 20240000361 de 2024 del Programa Superé, "Se refiere a la persona que se registra o inscribe en la respectiva convocatoria con el objetivo de ser seleccionado para recibir el beneficio".

De conformidad con el literal f) del artículo segundo del Decreto reglamentario 20240000361 de 2024 del Programa Superé la preselección consiste en: "Entiéndase como el usuario inscrito, que cumple con los requisitos de acceso y obtiene el puntaje necesario para ser asignado a las opciones de carrera disponibles en la oferta académica de la línea".

El artículo 22 del Decreto reglamentario 20240000361 de 2024 del Programa Superé, establece que a partir de la asignación de puntajes éstos se organizarán

de mayor a menor y el comité técnico definirá el puntaje de corte según el presupuesto y/o disponibilidad de cupos a proveer. Son preseleccionados quienes obtengan el mayor puntaje de calificación y sean admitidos en la institución de educación superior en la que fue asignado el beneficio.

Mediante sesión de Comité Técnico de Becas realizado el día 20 de noviembre de 2024 se definió el primer listado de estudiantes preseleccionados y el 18 de diciembre de 2024 se amplió el listado de estudiantes preseleccionados estableciendo el puntaje de corte en 53 puntos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y se preseleccionaron los aspirantes que cumplieron con los requisitos habilitantes y los respectivos puntajes de acuerdo con el Decreto Reglamentario mencionado, del Programa Superé.

Mediante esta sesión del Comité Técnico de becas realizado el 18 de diciembre de 2024, también se definió ampliar el calendario de legalización de los preseleccionados de la convocatoria de estímulos del programa de Superé y el listado de aspirantes preseleccionados al puntaje de corte 53, con el propósito de que puedan presentar la documentación de manera completa en la plataforma establecida para ello.

Mediante Resolución 20240025965 del 18 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 20240019190 del 25 de octubre de 2024 “por medio de la cual se realiza convocatoria del programa de acceso y permanencia en la educación superior en el municipio de Envigado – Superé” y la Resolución Nro. 20240023468 del 21 de noviembre de 2024 “por medio de la cual se ordena publicar la lista de aspirantes preseleccionados en la convocatoria del programa de acceso y permanencia en la educación superior en el municipio de Envigado – Superé” se amplía el calendario de legalización hasta el 21 de enero de 2025.

Mediante sesión de Comité Técnico de becas realizado el 22 de enero de 2025, se definió conforme la información registrada en el formulario web la consolidación de ciento sesenta y dos (162) postulantes, en estado de preselección y ciento diecisiete que no cumplieron requisitos conforme los lineamientos del Acuerdo 018 de 2024 y el Decreto reglamentario 20240000361 del 12 de junio de 2024 del Programa Superé.

Conforme con el calendario de legalización, cincuenta y tres (53) estudiantes preseleccionados realizaron el proceso de legalización cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria. Así mismo mediante sesión del Comité Técnico de becas realizado el 7 de febrero de 2025 se definió incluir al estudiante con documento de identidad número 1001367693 quien presentó observaciones dentro del término establecido, que fueron atendidas por el Comité, dando como resultado un número de estudiantes beneficiarios de cincuenta y cuatro (54).

Adicionalmente se actualiza según la legalización por parte de los beneficiarios de las instituciones es donde realizarán los estudios de educación superior conforme con la oferta dispuesta en la convocatoria.

En mérito de lo expuesto, se

Resuelve

Artículo primero: Adjudicar a los siguientes cincuenta y cuatro (54) estudiantes el estímulo educativo de la línea 2 apoyo económico o estímulos de los estudiantes envigadeños para acceder y culminar estudios superiores - superé priorizados de la siguiente manera:

- 1. Postulantes que diligenciaron completamente el formulario web en la convocatoria.
- 2. Postulantes que cumplieron conforme lo diligenciado en el formulario web los requisitos establecidos en la convocatoria y en el Decreto reglamentario 20240000361 del 12 de junio de 2024 del Programa Superé.
- 3. Postulantes que en el término expuesto en la publicación observaron y demostraron cumplir con el lleno de requisitos.
- 4. Postulantes con puntajes ordenados de mayor a menor que cumplieron con los requisitos habilitantes.
- 5. Postulantes preseleccionados que en el calendario dispuesto realizaron entrega de documentación demostrando el cumplimiento de los requisitos y acreditando el proceso de legalización para el otorgamiento de la beca del programa Superé.

Nro.	Identificación	Nombre de la Institución
1	1093298523	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
2	1038869082	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
3	1027740639	UNIVERSIDAD EAFIT-
4	1036450883	UNIVERSIDAD EAFIT-
5	1001538867	FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-
6	1017929195	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
7	1034990304	UNIVERSIDAD EAFIT-
8	1025887745	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
9	1040571268	FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-
10	1017930387	UNIVERSIDAD EAFIT-
11	1017929368	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
12	1127615146	ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA DE ARTES DEBORA ARANGO
13	1001138263	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
14	1036450033	UNIVERSIDAD EIA
15	1017938121	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
16	1036451078	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
17	1038869265	FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-



Alcaldía de Envigado

Página 5 de 6

20250012597
17-03-2025 15:07:42
Radicador: SANDRA MILENA LOPEZ HENAO

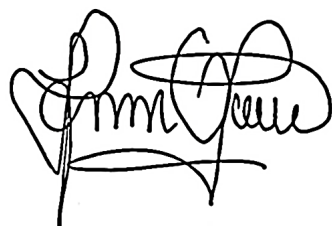
Nro.	Identificación	Nombre de la Institución
18	1020302398	UNIVERSIDAD EAFIT-
19	1038263648	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
20	1036450566	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
21	1023628021	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
22	1025891783	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
23	1032098738	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
24	1001228695	ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA DE ARTES DEBORA ARANGO
25	1017930994	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
26	1011512512	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
27	1038868860	UNIVERSIDAD EIA
28	1042853334	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
29	1038867351	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
30	1017929562	UNIVERSIDAD CES
31	1020113830	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
32	1036255529	UNIVERSIDAD CES
33	1127615147	ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA DE ARTES DEBORA ARANGO
34	1036451278	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
35	1041351579	UNIVERSIDAD CES
36	1038262705	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
37	1038869663	ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA DE ARTES DEBORA ARANGO
38	1023628577	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
39	1033260095	UNIVERSIDAD EAFIT-
40	1044503269	UNIVERSIDAD EIA
41	1020112877	UNIVERSIDAD CES
42	1038868124	UNIVERSIDAD CES
43	1001539538	CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA
44	1018238618	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
45	1033183978	UNIVERSIDAD CES
46	1027740521	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM
47	1027741133	UNIVERSIDAD EAFIT-
48	1036448513	FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-
49	1020302734	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
50	1036448428	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
51	1011391818	UNIVERSIDAD EIA
52	1038264094	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
53	1036451324	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM
54	1001367693	FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO



Artículo segundo: La presente resolución rige a partir de su publicación, la cual se realizará a través de la página www.envigado.gov.co y www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co y contra ella no procede ningún recurso.

Dado en el municipio de Envigado a los 17 días del mes de Marzo de 2025

Publíquese y Cúmplase



JAZMIN ANDREA GONZALEZ ARIAS
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
ALCALDE
DESPACHO DE LA ALCALDÍA



Proyectó: SANDRA MILENA LOPEZ HENAO
ASESOR
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Revisó: MARIA EUNICE GONZALEZ HERNANDEZ
ASESOR
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Aprobó: ERIKA ANDREA LEGARDA CICERO
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA